



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 39/2005 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno José Santos ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 39/2005 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 39/2005 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Física II e Higiene y Seguridad Industrial, al alumno José Santos ESCOBAR, Legajo N° 109, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnico Universitario Pesquero).

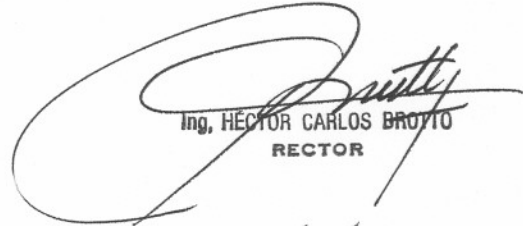
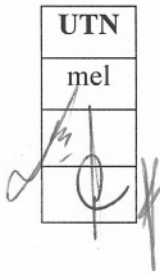


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Gestión de Calidad, Equipos e Instalaciones Industriales y Operaciones Unitarias I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II, Higiene y Seguridad Industrial, Física II y Termodinámica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1563/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROVITO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento